



Callao, 28 de setiembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 040-2020-CF-FIME.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto de agenda Nº 07, Otros, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 26.09.2020, se establece la conformación de la Comisión de Evaluación Docente.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 212-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017, se aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual en su Artículo 23º establece que para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará conformada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los Directores de Departamento por tener que emitir Informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su Departamento;

Que, mediante el visto, se establece la conformación de la Comisión de Evaluación Docente, recayendo en los profesores, Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Rogelio Efren Cerna Reyes (Secretario) y el Est. Choque;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 26.09.2020, aprueba el formato de autoevaluación presentado en un formulario Google (<https://forms.gle/Q8hmkGj9tZ8etQLj9>), situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.L. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará conformada como se indica a continuación:

Dr. Juan Manuel Palomino Correa
Mg. Rogelio Efren Cerna Reyes
Estudiante del Tercio Estudiantil

Presidente
Secretario
Miembro



- 2º **ESTABLECER**, que la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Desempeño Docente; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)

cc. Rector, Vicerrectores

cc. Dependencias académico-administrativas de la UNAC y de la FIME